



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

VERSIÓN PÚBLICA

"ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, EL CUAL SE ENCUENTRA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO No 1 PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN OFICIOSA."



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

ACTA EXTRAORDINARIA CVPCPA No.4/2022
30 DE MARZO DE 2022

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con dieciséis minutos del día miércoles treinta de marzo de dos mil veintidós, presentes en las instalaciones del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, ubicado en Calle Nueva No.1, casa No.130 Colonia Escalón; los directores propietarios del Consejo, licenciados: Marlon Antonio Vásquez Ticas, Marvin Esau Sorto, Saúl Ernesto García Castellón, Otto Karim Guzmán Barrera y Luis Alfredo Siliézar Cardona; igualmente se encuentran presentes los directores suplentes, licenciados: Carolina Pereira de Barrientos, Fidel Antonio Mendoza Vaquerano, Eddie Gamaliel Castellanos López y Oscar Armando Aguiñada; quienes actúan con voz, pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC); y se registra la ausencia de la Licda. Ana Gisela Martínez de Rivas, en calidad de suplente, quien se excusó previamente de su asistencia. Por lo que se da inicio a la sesión extraordinaria del Consejo, para tratar los puntos de la agenda siguiente:

- I. Establecimiento de quórum
- II. Lectura del acta anterior, lectura de agenda de la presente sesión y aprobación de la misma.
- III. **Comisión de Inscripción y Registro**
 - III.1. Autorización de inscripción de auditores y contadores al registro de profesionales que lleva el CVPCPA.
 - III.2. Inscripción en el Registro de Inhabilitados Voluntariamente.
 - III.3. Autorización de cambios en información básica en el registro de profesionales presentada por auditor y contador.
 - III.4. Inscripción de firmas de auditoría y contabilidad.
 - III.5. Inscripción de firmas internacionales.
 - III.6. Recurso de reconsideración ante CVPCPA.
 - III.7. Recursos de apelación ante el MINEC.
 - III.8. Autorización de los autos de admisión para dar inicio al proceso de inscripción de auditores y contadores.
- IV. **Comisión de Educación Continuada**
 - IV.1. Solicitud de autorización para la renovación de convenios con entidades de educación superior.
 - IV.2. Solicitud de autorización para la suscripción y renovación de contratos con firmas privadas de auditores y contadores.
 - IV.3. Solicitud de ratificación de eventos y planes de capacitación de las asociaciones profesionales y entidades de educación superior.
 - IV.4. Solicitud de aprobación de planes de capacitación de firmas de contadores y auditores.
 - IV.5. Solicitud de aprobación de acreditación de horas de educación continuada por estudios de diplomados para auditores.
 - IV.6. Solicitud de exoneración de horas de educación continuada.
- V. **Comisión de Práctica Profesional**
 - V.1. Solicitud de aprobación de resultados de firmas que se encuentran en la etapa de audiencia y apertura a prueba en el proceso administrativo sancionatorio.
 - V.2. Solicitud de aprobación de resultados sobre firmas que presentaron recurso de reconsideración por multa.
 - V.3. Aprobación de resultados de firma con recurso de apelación por multa.
 - V.4. Solicitud de aprobación de propuesta de criterios para determinación de muestra de auditores a revisar para el 2022.
 - V.5. Solicitud de aprobación de resultados de firma asignada por Comisión de Ética.
- VI. Varios.
 - VI.1. Correspondencia
- VII. Levantamiento de sesión



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

Desarrollo de la sesión:

- I. Establecimiento de quórum.
El Mtro. Marlon Antonio Vásquez Ticas, Presidente del Consejo, comprueba quórum con la presencia de nueve directores, miembros del Consejo Directivo; actuando conforme a lo establecido en Art. 33 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC), y establece que los miembros del Consejo, se dan por notificados de la ausencia de la Licda. Gisela Martínez de Rivas.
- II. Lectura del acta anterior, lectura de agenda de la presente sesión y aprobación de la misma. El Secretario, procede a dar lectura al acta de la sesión anterior, que corresponde a la No.3/2022 de fecha tres de marzo del corriente año, y no habiendo observaciones se procedió a firmar según quórum. Seguidamente el presidente, dio lectura a la agenda de la presente sesión, que por unanimidad se aprueba.
- III. Comisión de inscripción y registro. Se relacionan el archivo de resoluciones del No.64 al No.66.
 - III.1. Autorización de inscripción de auditores y contadores al registro de profesionales que lleva el CVPCPA. Después de ser revisadas y analizadas las solicitudes para inscripción, se autoriza inscribir a dos auditores en el registro profesional de auditores y treinta y un contadores en el registro de Contadores que lleva el Consejo. Anexo 1. Por lo anterior, el Consejo emite el ACUERDO 1: Se autoriza la inscripción de dos contadores públicos para el ejercicio de la auditoría externa; comprendidos los números de inscripción 6249 y 6250; ACUERDO 2: Se autoriza la inscripción de treinta y un contadores públicos para el ejercicio de la contabilidad; comprendidos los números de inscripción del 11943 al 11973.
 - III.2. Inscripción en el Registro de Inhabilitados Voluntariamente. Han sido revisadas dos solicitudes de inscripción en el Registro de Inhabilitados Voluntariamente, una de contador, presentada por -----, y la otra de auditor, presentada por -----, quienes piden voluntariamente ser inhabilitados del registro que lleva el Consejo, por lo que se emite el ACUERDO 3: Se aprueba la solicitud de inscripción para incorporar al Registro de Inhabilitados Voluntariamente para: a) -----, contador inscripción No. ---; b) -----, auditor inscripción No.---
 - III.3. Autorización de cambios en información básica en el registro de profesionales presentada por auditor y contador. Han sido revisadas dos solicitudes por cambio de apellidos, de los que se aprueba se modifique en el registro que lleva el Consejo. Por lo anterior, se emite ACUERDO 4: Se aprueba la modificación en el registro de profesionales que lleva el Consejo, por cambio de apellidos de ----- auditor No. ---, por el de -----, bajo el mismo número de inscripción. ACUERDO 5: Se aprueba la modificación en el registro de profesionales que lleva el Consejo, por cambio de apellidos de -----, contador No.--- por el de -----, bajo el mismo número de inscripción.
 - III.4. Inscripción de firmas de auditoría y contabilidad. Han sido presentadas cinco solicitudes de personas jurídicas, para inscripción en el registro de profesionales que lleva el Consejo. Después de ser revisadas y analizadas conforme a la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, el Consejo resuelve autorizar la inscripción de cada una de ellas; donde tres corresponden al ejercicio de la auditoría y dos para el ejercicio de la contabilidad. Por lo anterior, el Consejo emite ACUERDO 6: Se aprueba la inscripción de tres personas jurídicas para el ejercicio de la auditoría según los nombres siguientes: a) Se inscribe la sociedad BSA Consultores en Soluciones Empresariales de Responsabilidad Limitada de Capital Variable que puede abreviarse BSA Consultores Ltda. de C.V., bajo el número de inscripción 6251; b) Se inscribe la sociedad Finance Group, Sociedad Anónima de Capital Variable que puede abreviarse Finance Group, S.A. de C.V., bajo el número de inscripción 6252; c) Se inscribe la sociedad B&G Auditores y Consultores, Sociedad Anónima de Capital Variable que puede abreviarse B&G Auditores y Consultores, S.A. de C.V., bajo el número de inscripción 6253; ACUERDO 7: Se aprueba la inscripción de dos personas jurídicas para el ejercicio de la contabilidad



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

- según los nombres siguientes: a) Se inscribe la sociedad González y Lozano, Sociedad Anónima de Capital Variable que puede abreviarse González y Lozano, S.A. de C.V., bajo el número de inscripción 11974, b) Se inscribe la sociedad Finance Group, Sociedad Anónima de Capital Variable que puede abreviarse Finance Group, S.A. de C.V. bajo el número de inscripción 11975.
- III.5. Inscripción de firmas internacionales. Se ha recibido la solicitud de inscripción por convenio de firma internacional de dos sociedades inscritas en el Consejo, por lo que se informa que después de haber sido revisada, verificada y analizada la información de soporte de cada una, reúnen el requisito que establece el artículo 15 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría; por lo que el Consejo resuelve se autorice la inscripción del convenio celebrado entre las firmas de auditoría y las firmas internacionales; por lo anterior, se emite el **ACUERDO 8**: Se autoriza la inscripción del convenio suscrito entre la firma Cornejo & Umaña Ltda. de C.V. registro No. y la firma internacional Russel Bedford International; **ACUERDO 9**: Se autoriza la inscripción del convenio suscrito entre la firma Pérez Mejía, Navas, S.A. de C.V. registro No. y la firma internacional Moore Global Network Limited.
- III.6. Recurso de reconsideración ante CVPCPA. El licenciado -----, presenta recurso de reconsideración de su proceso de inscripción, que fue denegada según resolución --- emitido por el Consejo; asimismo se informa que presentó información adicional para ser considerada, que habiendo sido revisada y verificada se concluye que cumple los requisitos para ejercer la función pública de auditoría. Por lo anterior, se emite **ACUERDO 10**: Se autoriza inscribir en el registro de profesionales que lleva el Consejo, para el ejercicio de la auditoría, al licenciado -----, con el número de inscripción ---.
- III.7. Recursos de apelación ante el MINEC. De los tres recursos de apelación presentados ante el Ministerio de Economía, fueron remitidas tres resoluciones, donde se instruye al Consejo se resuelvan a favor de los solicitantes. Por lo anterior se emite el **ACUERDO 11**: Se autoriza la inscripción en el registro de profesionales que lleva el Consejo, para ejercer la función de auditoría, a los licenciados: a) -----, con el número de inscripción ---; b), con el número de inscripción ---; c) -----, con el número de inscripción ---.
- III.8. Autorización de los autos de admisión para dar inicio al proceso de inscripción de auditores y contadores. Se dan por admitidas ocho solicitudes de auditor y cincuenta y uno de contador para iniciar el proceso de verificación e inscripción en el registro de profesionales que lleva el Consejo. **Anexo 2**. Se emite el **ACUERDO 12**: Son admitidas ocho solicitudes de auditor y cincuenta y uno de contador para iniciar el proceso de verificación e inscripción en el registro de profesionales que lleva el Consejo.
- IV. Comisión de educación continuada.
- IV.1. Solicitud de autorización para la renovación de convenios con entidades de educación superior. Se ha revisado y verificado la información conforme a tres solicitudes de entidades de educación superior, quienes piden renovar el convenio de capacitación suscrito con el Consejo, de lo que se confirma que reúnen los requisitos correspondientes, por lo que se emite el **ACUERDO 13**: Se autoriza la renovación de los convenios de capacitación suscritos con el Consejo, de las siguientes entidades de educación superior: a) Universidad Nueva San Salvador (UNSSA), b) Universidad Tecnológica de El Salvador (UTEC), c) Universidad Modular Abierta (UMA).
- IV.2. Solicitud de autorización para la suscripción y renovación de contratos con firmas privadas de auditores y contadores. La firma AUDITORES PROFESIONALES, S.A. DE C.V. solicita la autorización de suscribir contrato de capacitación con el Consejo, y las firmas Velásquez Granados y Compañía; Murcia & Murcia, S.A. de C.V.; Pérez Mejía, Navas, S.A. de C.V.; PriceWaterHouseCoopers, Ltda. de C.V. solicitan renovar el contrato de capacitación previamente aprobado. Por lo



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

- anterior, se informa que las firmas de auditoría y contabilidad antes mencionada han reunido el requisito correspondiente para suscribir y renovar contratos de capacitación con el Consejo; por lo que se emiten ACUERDO 14: Se autoriza suscribir contrato de capacitación entre la firma AUDITORES PROFESIONALES, S.A. DE C.V. y el Consejo. ACUERDO 15: Se autoriza renovar contrato de capacitación de las firmas: a) Velásquez Granados y Compañía; b) Murcia & Murcia, S.A. de C.V.; c) Pérez Mejía, Navas, S.A. de C.V.; y d) PriceWaterHouseCoopers, Ltda. de C.V.
- IV.3. Solicitud de ratificación de eventos y planes de capacitación de las asociaciones profesionales y entidades de educación superior. Se solicita ratificar la acreditación de horas en relación a los planes de capacitación 2022, emitido por las entidades de educación superior, gremiales y asociaciones, las cuales corresponden al periodo comprendido del 07 de febrero al 23 de marzo del 2022. Una vez confirmada la revisión y verificación de los planes de capacitación, por la comisión de educación continuada, el Consejo procede a ratificar según lo solicitado; por lo que se emite el ACUERDO 16: Se ratifica la acreditación de horas de educación continuada del periodo comprendido del 07 de febrero al 23 de marzo de 2022, conforme a los planes de capacitación de la Universidad Politécnica de El Salvador, Universidad Tecnológica de El Salvador, Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas", Universidad Modular Abierta, Instituto de Auditoría Interna, Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer, Asociación de Profesionales en Contaduría Pública de Oriente, Instituto Salvadoreño de Contadores Públicos, Asociación de Auditores Independiente de El Salvador y la Corporación de Contadores de El Salvador.
- IV.4. Solicitud de aprobación de planes de capacitación de firmas de contadores y auditores. Ha sido revisado por la comisión de educación continuada los planes de capacitación presentados por la firma AUDITORES PROFESIONALES, S.A. DE C.V. del que se informa que reúne los requisitos para ser autorizado. Por lo anterior se emite el ACUERDO 17: El Consejo autoriza 48 horas de acreditación según el plan de capacitación 2022, a desarrollarse en modalidad virtual por plataforma Google Meet, presentado por de la firma AUDITORES PROFESIONALES, S.A. DE C.V.
- IV.5. Solicitud de aprobación de acreditación de horas de educación continuada por estudios de maestrías y postgrados de auditores. -----, -----, -----y -----, solicitan autorización de la acreditación de horas cursadas por estudios de maestrías y postgrados, cursados y finalizados entre en el año 2021. La comisión de educación continuada manifiesta que de conformidad al numeral 6.6 de la Norma de Educación Continuada, procedieron a la revisión y que, habiendo reunido los requisitos, confirman que procede la autorización. Por lo anterior, el Consejo emite el ACUERDO 18: Se autoriza la acreditación de horas de educación continuada por estudios de maestrías y postgrados según las horas que corresponde a los licenciados: a) -----, con 120 horas de capacitación; b) - -----, con 320 horas de capacitación; c) -----, con 44 horas de capacitación; d) -----, con 30 horas de capacitación.
- IV.6. Solicitud de exoneración de horas de educación continuada. Han sido revisadas cuatro solicitudes por exoneración de horas de educación continuada, para el periodo comprendido del año 2019 al 2022, de los siguientes casos: -----, auditor No. ---, solicita la exoneración de 72 horas, (2020-2021). -----, contador inscrito No. ---, solicita se le exonere 105 horas, (2019-2021). -----, contador No. ---, solicita la exoneración de 120 horas, (2019-2022). -----, contador inscrito No. ---, solicita se le exonere 80 horas, (2021 y 2022). Por lo anterior se manifiesta al Consejo que de conformidad a lo establecido en el numeral 11.4 punto 1 de la Norma de Educación Continuada vigente, procede la autorización correspondiente. Por lo anterior el Consejo emite ACUERDO 19: Se autoriza la exoneración de horas de educación continuada, de conformidad a lo establecido en el numeral 11.4 punto 1 de la Norma de Educación Continuada vigente para:



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

a) -----, con 72 horas; b) -----, con 105 horas; c) Soledad del -----, con 120 horas; d) -----, con 80 horas.

V. Comisión de Revisión de Práctica Profesional. Se relaciona el archivo de resoluciones del No.67 al No.112.

V.1. Solicitud de aprobación de resultados de firmas que se encuentran en la etapa de audiencia y apertura a prueba en el proceso administrativo sancionatorio ordinario y proceso administrativo sancionatorio simplificado por infracciones leves. Al respecto, se informa que, al ser revisados los informes de cada caso, según Anexo 3, se proponen los siguientes acuerdos: ACUERDO 20: a) Mientras no existan propuestas de cambio en los procesos, el Consejo continuará aplicando los criterios establecidos vigentes para evaluar los resultados de firmas con inicio de proceso administrativo sancionatorio; b) Se solicita a la comisión de Revisión de Práctica Profesional, remitir a la comisión de Reformas a la Ley y Reglamento, información sobre el enfoque sancionador vigente, para que se inicie un estudio de cambio al esquema de sanciones, a efecto de ser incorporado en el proyecto de reformas a la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría. ACUERDO 21: Se autoriza a la comisión que proceda conforme a los resultados del informe presentado y las propuestas manifiestas para cada caso de las firmas que se encuentran en la etapa de audiencia y apertura a prueba en el proceso administrativo sancionatorio ordinario y proceso administrativo sancionatorio simplificado por infracciones leves.

V.2. Solicitud de aprobación de resultados sobre firmas que presentaron recurso de reconsideración por multa. Después de ser planteados los elementos según cada caso revisado, sobre firmas que presentaron recurso de reconsideración por multa, el Consejo autoriza a la comisión que proceda conforme a las propuestas planteadas para cada caso. Anexo 4. Por lo que se emite el ACUERDO 22: Se autoriza a la comisión de Revisión de Práctica Profesional, para que actúe y proceda conforme a las sugerencias emitidas según el resultado de cada firma que presentó recurso de reconsideración por multa.

V.3. Aprobación del resultado de firma con recurso de apelación por multa. En consideración a los términos de jurisprudencia mencionados por el Ministerio de Economía, en relación a las firmas con recurso de apelación por multa, el Consejo después de analizar los detalles, al caso de la firma del Licenciado -----, con inscripción de auditor N°1294, en contra de la resolución 920, el Consejo emite ACUERDO 23: Se gira instrucción al jefe jurídico para emitir la resolución correspondiente a los resultados de firma con recurso de apelación por multa, en las que se resuelva revocar la multa impuesta por medio de la resolución 920 haciendo especial referencia a la jurisprudencia mencionada por el MINEC, asimismo la resolución debe contener a) la amonestación por faltas leves existentes, b) se establezca que el Consejo se reserva el derecho de incluirlo en el próximo programa de revisión de práctica profesional de auditoría, c) se manifieste que se incluye en el programa de revisión de práctica profesional de auditoría del presente año.

V.4. Solicitud de aprobación de propuesta de criterios para determinación de muestra de auditores a revisar para el 2022. Fueron presentados los criterios para determinar la muestra de auditores para la revisión de práctica profesional para el año 2022; del que se consideran 1) La base de auditores (personas naturales y jurídicas) inscritos y habilitados para ejercer al 31 de diciembre de 2019, de la que se han extraído las firmas que han sido revisadas al 31 de diciembre de 2021; 2) Capacidad Instalada de área; 3) Aplicación de muestreo estadístico para su determinación y selección de elementos; 4) Que la muestra contemple todos los departamentos de la República de El Salvador; 5) Se considere la estadística de revisiones del año anterior. En consideración de lo anterior, se emite el ACUERDO 24: Se autorizan los criterios propuestos por la comisión de Revisión de Práctica Profesional, para determinar la muestra de auditores a revisar para el año 2022.

VI. Varios.



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

VI.1. **Correspondencia.** Fue revisada la correspondencia de entrada No.531 de fecha veinticinco de marzo del corriente año, en la que cinco de las gremiales que representan la profesión de contaduría pública en el país, solicitan reunirse con el Consejo para tratar temas de interés. Al respecto, se definió preparar una agenda apropiada con objetivos institucionales en beneficio de la profesión y generar una convocatoria posterior.

VII. Levantamiento de sesión

Y no habiendo más que tratar, se da por finalizada la sesión extraordinaria en San Salvador a las once horas y cuarenta y ocho minutos del día treinta de marzo de dos mil veintidós.

Mtro. Marlon Antonio Vásquez Ticas
Presidente del Consejo

Mtro. Marvin Esau Sorto
Director Propietario

Lic. Otto Karim Guzmán Barrera
Director Propietario

Lic. Saúl Ernesto García Castellón.
Director Propietario

Lic. Luis Alfredo Siliezar Cardona
Director Suplente

Licda. Cecilia Carolina Pereira de Barrientos
Director Suplente

Mtro. Fidel Antonio Mendoza Vaquerano
Director Suplente Licda. Cecilia

Lic. Eddie Gamaliel Castellanos López
Director Suplente

Lic. Oscar Armando Aguiñada
Director Suplente